

Activo  
Julio/16

**CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN**

**ENTRE**

**EL PROYECTO ASOCIATIVO REGIONAL EXPLORA  
REGION METROPOLITANA ZONA SUR ORIENTE**

**Y**

**FUNDACIÓN TIEMPOS NUEVOS**

En Santiago, a 29 de junio de 2016, entre el **Proyecto Asociativo Regional Explora Región Metropolitana Zona Sur Oriente**, representado por su Directora **Macarena Ocáriz Vargas**, cédula de identidad N° [REDACTED] ambos con domicilio en Avenida Santa Rosa 11735, La Pintana y **Fundación Tiempos Nuevos (MIM)**, Rut 72.548.600-6, representado por **Orieta Rojas Barlaro**, cédula de identidad N° N° [REDACTED], ambos domiciliados en avenida Punta Arenas 6711, La Granja, Santiago, han acordado celebrar el siguiente acuerdo de colaboración:

Considerando que:

CONICYT ha autorizado el financiamiento y ejecución del **Proyecto Asociativo Regional Explora Región Metropolitana Zona Sur Oriente** aprobando la propuesta presentada por la Universidad de Chile cuya Directora es Macarena Ocáriz Vargas, para ser desarrollada en las comunas de La Florida, Puente Alto, La Granja, La Cisterna, La Pintana, Macul, Pedro Aguirre Cerda, Peñalolén, San Joaquín, San Miguel, San Ramón, Pirque y San José de Maipo, las que corresponden a la zona sur oriente de la Región Metropolitana.

**PRIMERO: Antecedentes.** La Fundación, de conformidad con su objeto, tiene por finalidad difundir la cultura y la ciencia en el país, para lo cual opera un museo interactivo en la Comuna de La Granja, Región Metropolitana. Entre las actividades que el MIM ofrece a sus visitantes, se encuentran las denominadas actividades complementarias que buscan fortalecer la visita al Museo, entregando herramientas interactivas de apoyo educativo para profesores y alumnos, además de una sala especialmente dedicada a la temática de Energía y es de su interés, que el Museo avance de acuerdo a los tiempos actuales a un estatus de sello verde cada vez mayor.

EXPLORA por su parte, es un Programa Nacional de Educación No Formal en Ciencia y Tecnología, creado en 1995 por la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica, CONICYT, Chile, cuya misión es contribuir a la creación de una cultura científica y tecnológica en la comunidad, particularmente en quienes se encuentran en edad escolar, mediante acciones de educación no formal con objeto de desarrollar la capacidad de apropiación de los beneficios de estas áreas. El objetivo general de EXPLORA, es desarrollar la capacidad de apropiación de los beneficios de la Ciencia y Tecnología por parte de la comunidad y, en particular, de niñas, niños y jóvenes en edad escolar, fomentando la cultura científica del país como un instrumento para mejorar la calidad de vida de la población.

En vista de lo anterior, este acuerdo tiene como finalidad que Explora-PAR I y la Fundación colaboren, conjuntamente, para contribuir a la divulgación de la cultura científica en el país, desarrollando una serie de acciones conjuntas conducentes al logro del fin señalado, a partir de la firma de este convenio.

**SEGUNDO: Objeto del Convenio.** Las partes acuerdan que en virtud del presente Convenio Marco desarrollaran acciones de interés conjunto que promuevan la divulgación de la ciencia. Dependiendo de la complejidad de la actividad esta podrá acordarse de manera específica mediante anexos.

**TERCERO: Obligaciones generales de Explora PAR I.** Para la correcta realización del proyecto conjunto, Explora PAR I se compromete a poner a disposición para la ejecución de las acciones señaladas:

- 1.- Realización de la Fiesta de la Ciencia y la Tecnología en el MIM. Actividad realizada en el marco de la celebración de la XXIV Semana Nacional de la Ciencia y Tecnología.
- 2.- Realización de la Jornada Inaugural del IV Torneo de Debate Científico Escolar dirigidos a estudiantes y profesores del sector sur oriente de la Región Metropolitana.
- 3.- Instalación de una Granja Educativa en el marco de vacaciones de invierno en el MIM.
- 4.- Todas las demás obligaciones que se acuerden.

**CUARTO: Obligaciones de la Fundación.** La Fundación se compromete a efectuar las siguientes acciones:

- 1.- La promoción, difusión, coordinación y logística necesaria para el buen cumplimiento de las acciones acordadas.
- 2.- La Promoción y difusión de las acciones en la web del MIM.
- 3.- La promoción, difusión y coordinación para eventos especiales, que Explora quisiera realizar durante la vigencia del presente Convenio.
- 4.- 60 entradas gratuitas para ser distribuidas como premios en las actividades organizadas por el PAR Explora RM Sur Oriente.

**QUINTO: Derechos de difusión.**

Todos los elementos gráficos que sean empleados o utilizados para difusión, presencia en web, presencia o material escrito y otros que se requieran para eventos especiales deben contar previamente con la aprobación por escrito (mail), tanto de Explora PAR I como de La Fundación.

**SEXTO: Autorización de difusión.**

Las partes están autorizadas a realizar la difusión de esta iniciativa en forma conjunta y/o por separado. En el caso de que la Fundación requiera el uso de la marca "Explora" en campañas publicitarias, en medios de comunicación escrita o, audiovisual, incluyendo internet, comunicaciones a clientes o al público en general, deberá contar con su aprobación.

De igual modo, todo uso de la marca "MIM" por parte de Explora debe ser revisado y aprobado por La Fundación.

**SÉPTIMO: Partes independientes.**

Las partes declaran que el presente convenio no crea vínculo laboral ni de dependencia alguna entre éstas, ni entre cada una de las partes, con los trabajadores o funcionarios de las otras.

Todo daño provocado a una de las partes o a cualquiera de sus funcionarios o trabajadores, que sea imputable a la otra, deberá ser reparado íntegramente por la responsable que deberá responder por los desembolsos e indemnizaciones que procedan.

La parte responsable de un daño deberá dejar indemne a la otra, que tendrá el derecho a repetir en su contra por cualquier desembolso que deba realizar en virtud de los hechos de la contraparte o sus funcionarios.

**OCTAVO: Futuros acuerdos.**

Todos los acuerdos que se suscriban a futuro en el marco del presente Convenio, se entenderán como parte del mismo y se anexarán a este documento. El presente convenio regirá en aquellas obligaciones que no se opongan a los nuevos convenios.

**NOVENO: Vigencia.**

El presente Convenio permanecerá vigente a partir de la fecha de firma del presente convenio y cesará trascurrido un año desde su firma. Las partes podrán renovar el presente Convenio, luego de evaluar los eventuales proyectos a realizar en un período siguiente.

**DÉCIMO: Domicilio.**

Para todos los efectos de este Convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago.

**DÉCIMO PRIMERO: Número de ejemplares.**

El presente Convenio se extiende en dos ejemplares de igual tenor, fecha y validez, quedando uno en poder de cada parte.

**DÉCIMO SEGUNDO: Personerías.**

La personería de doña Orieta Rojas Barlaro para comparecer en representación de la Fundación Tiempos Nuevos, consta de escritura pública otorgada el 05 de mayo del 2014 ante el notario público de Santiago, don Jaime Morandé Orrego, titular de la 17ª Notaría de Santiago.

Por su parte, el poder de doña Macarena Ocáriz Vargas para representar a Explora consta en resolución exenta Nº 2640 con fecha 16 de enero de 2016, que aprueba el Proyecto Asociativo Regional Región Metropolitana Sector Sur Oriente y lo señala como director de dicho Proyecto, Explora de CONICYT.

Para constancia firman,



---

 **Orieta Rojas Barlaro**  
Directora Ejecutiva  
Fundación Tiempos Nuevos



---

**Macarena Ocáriz Vargas**  
Directora  
Proyecto Asociativo Regional EXPLORA RM Zona Sur Oriente

## **ANEXO N° 1: GRANJA EDUCATIVA.**

### **CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN**

ENTRE

**EL PROYECTO ASOCIATIVO REGIONAL EXPLORA  
REGION METROPOLITANA ZONA SUR ORIENTE**

Y

**FUNDACIÓN TIEMPOS NUEVOS**

En Santiago, a 1 de julio de 2016, entre el **Proyecto Asociativo Regional Explora Región Metropolitana Zona Sur Oriente**, representado por su Directora **Macarena Ocariz Vargas**, cédula de identidad N° [REDACTED], ambos con domicilio en Avenida Santa Rosa 11735, La Pintana y **Fundación Tiempos Nuevos (MIM)**, Rut 72.548.600-6, representado por **Orieta Rojas Barlaro**, cédula de identidad N° N° [REDACTED], ambos domiciliados en avenida Punta Arenas 6711, La Granja, Santiago, han convenido lo siguiente:

#### **PRIMERO: Antecedentes.**

Con fecha 29 de junio de 2016, las partes firmaron un Convenio Marco de Colaboración, en el que se comprometen trabajar en proyectos en conjunto para el desarrollo de sus fines. En vista de lo anterior, regirá para el presente acuerdo todo lo establecido en dicho convenio, salvo que las partes convengan lo contrario.

Mediante el presente anexo las partes acuerdan Instalar una Granja educativa en el MIM una de las acciones en conjunto para la divulgación de la ciencia, según se detalla en anexo 1.

#### **SEGUNDO: Objeto.**

Entre los días 11 y 23 de julio de 2016 se montará en el MIM, en un espacio previamente acordado por las partes, una granja educativa con:

- 5 Ovejas con cría
- 5 Cabras con cría
- 3 Camélidos sudamericanos con cría
- 15 gallinas
- 15 conejos
- 5 gallinetas

- 3 pavos comunes
- 2 Ponys

**TERCERO: Obligaciones generales de Explora PAR I.**

- 1) Para el cuidado de animales Explora PAR I dispondrá de personal idóneo, preparado para el manejo de la granja.
- 2) Será obligación de Explora PAR I la instalación de rejas protectoras anti perros en los corrales, la mantención del espacio libre de excrementos y la disposición del alimento y agua necesaria para todos los animales.
- 3) Así mismo, dispondrá de un guardia desde la hora de cierre hasta la hora de apertura del día siguiente, a modo de resguardar la seguridad de los animales, en el caso de que se suscite la necesidad.

**CUARTO: Obligaciones de la Fundación.**

Por parte la Fundación se compromete a entregar:

- 1) Toldo de 15 x 8 mts. Punto de agua y habilitación de compost para desechos orgánicos.
- 2) Vales de colación para personas encargadas.
- 3) Difusión en medios de comunicación y plataformas del MIM (sitio web, RRSS, volantes, lienzos)

**QUINTO: Propiedad intelectual.**

Las partes dejan constancia que todos los derechos de propiedad industrial e intelectual relativos a la instalación fija denominada "Mundo Granja" pertenecen de manera exclusiva a Explora y no pueden ser ejercidos sin su consentimiento previo y por escrito. En consecuencia, el MIM no podrá reproducir, utilizar imágenes o conceptos de la instalación, o realizar cualquier acto o contrato que infrinja los derechos antes mencionados.

**SEXTO: Personerías.**

La personería de doña Orieta Rojas Barlaro para comparecer en representación de la Fundación Tiempos Nuevos, consta de escritura pública otorgada el 05 de mayo del 2014 ante el notario público de Santiago, don Jaime Morandé Orrego, titular de la 17ª Notaría de Santiago.

Por su parte, el poder de doña Macarena Ocáriz Vargas para representar a Explora consta en resolución exenta Nº 2640 con fecha 16 de enero de 2016, que aprueba el Proyecto Asociativo Regional Región Metropolitana Sector Sur Oriente y lo señala como director de dicho Proyecto, Explora de CONICYT



---

**Orieta Rojas Barlaro**  
Directora Ejecutiva  
Fundación Tiempos Nuevos



---

**Macarena Ocáriz Vargas**  
Directora  
Proyecto Asociativo Regional EXPLORA RM Zona Sur Oriente